

REGLAMENTO (UE) 2021/1080, MODIFICACIÓN DE LA NIC 16, 37 y 41 y de las NIIF 1, 3 y 9

El pasado 14 de mayo de 2020, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (**CNIC**), publicó **modificaciones menores** de la NIC 16 Inmovilizado material, la NIC 37 Provisiones, pasivos y activos contingentes, y la Norma Internacional de Información Financiera (NIIF) 3 Combinaciones de negocios.

Estas modificaciones aportan aclaraciones para una aplicación más coherente de las normas, o referencias actualizadas, y a su vez se han publicado las Mejoras Anuales de las Normas Internacionales de Información Financiera, Ciclo 2018-2020, en el marco del procedimiento de mejora que se lleva a cabo con regularidad.

Las mejoras anuales tienen por objeto racionalizar y aclarar las normas vigentes, y a su vez su propósito es subsanar una serie de problemas derivados de posibles incoherencias en las Normas Internacionales de Información Financiera o de la necesidad de una formulación más clara, que el CNIC debatió durante el ciclo de trabajos y que, pese a no tener carácter urgente, es imprescindible abordar.

Las mejoras anuales contienen modificaciones de:

- la NIC 41 Agricultura,
- la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera y,
- la NIIF 9 Instrumentos financieros.

Tras las consultas con el Grupo Consultivo Europeo en materia de Información Financiera, la Comisión concluye que las modificaciones de:

- la NIC 16 Inmovilizado material,
- la NIC 37 Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes,
- la NIC 41 Agricultura,
- la NIIF 1 Adopción por primera vez de las Normas Internacionales de Información Financiera,
- la NIIF 3 Combinaciones de negocios y,
- la NIIF 9 Instrumentos financieros

Cumplen los criterios para su adopción establecidos en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (CE) n.º 1606/2002 y por lo tanto se modifica el Reglamento (CE) n.º 1126/2008 mediante el **Reglamento (UE) 2021/1080**, de la comisión, de 28 de junio Publicado el 2 de julio de 2021 en el Diario Oficial de la Unión Europea y entra en vigor a los veinte días de su publicación.

Acceso al reglamento:

<https://www.boe.es/doue/2021/234/L00090-00098.pdf>

